

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

	Página		Página
SECCIÓN SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncios (5) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2	Fuentes de Ebro	13
		La Muela (3)	13
		La Puebla de Alfindén	14
		Lumpiaque	14
		Monreal de Ariza	15
		Moros	15
		Mozota	15
		Moyuela	15
		Muel	16
		Osera de Ebro	16
		Pedrola	18
		Salvaterra de Esca	18
		San Mateo de Gállego	20
		Terrer	20
		Torralba de los Frailes	20
		Torrellas	20
		Valmadrid	20
		Villafranca de Ebro	21
		Villanueva de Gállego	21
		Villanueva de Huerva	21
		Zuera	22
SECCIÓN TERCERA			
Excm.a. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a notificación de inicio de procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de bienes propiedad de diversos deudores	3		
SECCIÓN CUARTA			
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza			
Anuncio relativo a notificación a deudor de liquidación de derecho público no tributaria	3		
SECCIÓN QUINTA			
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncios (3) relativos a solicitudes diversas en diferentes términos municipales	3		
Jefatura Superior de Policía de Aragón			
Anuncios (2) relativos a notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros	4		
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente			
Anuncio por el que se hace público el inicio de las operaciones para la corrección de la clasificación de la vía pecuaria denominada “Vereda de Villamayor a Farlete”, en el término municipal de Villamayor de Gállego	4		
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Ainzón	4		
Alagón	5		
Alarba	9		
Alfamén	10		
Atea	10		
Bardallur	10		
Belchite	10		
Boquiñeni	11		
Cadrete	11		
Calatayud (2)	11		
Castejón de Alarba	11		
Codo	12		
Cuarte de Huerva	12		
Épila (2)	12		
Fabara	13		
SECCIÓN SÉPTIMA			
Administración de Justicia			
Juzgados de Primera Instancia			
Juzgado núm. 1	22		
Juzgado núm. 7	22		
Juzgado núm. 13 (2)	22		
Juzgado núm. 14 (2)	22		
Juzgados de Instrucción			
Juzgado núm. 8	23		
Juzgados de lo Penal			
Juzgado núm. 6	23		
Juzgados de lo Social			
Juzgado núm. 1 (2)	23		
Juzgado núm. 2 (3)	23		
Juzgado núm. 3	24		
Juzgado núm. 4	24		
Juzgado núm. 6 (4)	25		
Juzgado núm. 7 (5)	26		
Juzgado núm. 1 de Teruel	27		
Juzgado núm. 30 de Barcelona	27		
Juzgado núm. 1 de Cuenca	27		
Juzgado núm. 1 de León	28		
Juzgado núm. 5 de Madrid	28		
PARTE NO OFICIAL			
Comunidad de Regantes de las Acequias El Lugar y Molinar de Cadrete, Coto de Santa Fe y Plano de Cuarte			
Junta general ordinaria	28		

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 1.655

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones de caducidad recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

El/Los correspondiente/s expediente/s obra/n en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 5 de febrero de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5400/2012	JULIAN MOSQUERA FRUGONI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5408/2012	LUIS JAVIER APARICIO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5460/2012	JOSE LUIS ARRONIZ RUIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5489/2012	NEREA SERRANO GONZALEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5568/2012	BENITO MATITO MUÑOZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5588/2012	DEYNER MAURICIO CASTAÑEDA RESTREPO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5591/2012	DRISS RBIB	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5595/2012	MOHAMED TABLI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5620/2012	ELENA CRISTINA BULAI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5662/2012	HECTOR QUINTANA GUTIERREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8560/2012	LUIS MIGUEL VERGARA APARICIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8626/2012	EDUARDO SALVADOR DIAZ MONTESINOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8676/2012	MARIA RODRIGUEZ LEZA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8690/2012	JOSE SERRANO MOTOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8691/2012	ISAAC BUIL BRETOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8847/2012	CRISTIAN SIMON CIHUELO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9424/2012	VIOLETA MONGE MORENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10140/2012	CRISTIAN MANUEL CORCHERO MOYA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10394/2012	ANDERSON HEREDIA MONTERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10421/2012	RAUL GARCIA MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10638/2012	ISMAEL FERNANDEZ GOMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10787/2012	PEDRO ANTONIO CEBOLLADA LAMBAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
10859/2012	HUGO MURIAGO ONECA	CADRETE	L.O. 1/1992 - 25.1
10877/2012	LORENA CARRERAS LATORRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 1.656

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones de caducidad recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

El/Los correspondiente/s expediente/s obra/n en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 5 de febrero de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
65/2013	NEREA MORALES MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
209/2013	MARIA DEL MAR LOPEZ LECHUGA	ALFAJARIN (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
551/2013	ALVARO MARTINEZ MOLINERO	SORIA	L.O. 1/1992 - 25.1
563/2013	JOSE ANDRES GARCIA TRIVIÑO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
646/2013	ROGER RAMON VIDAL	EL VENDRELL (TARRAGONA)	L.O. 1/1992 - 25.1
1025/2013	NOLIA SEBASTIAN GAVIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2280/2013	ALEJANDRO LUIS SALAS OLIVAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2473/2013	ALVARO JAIME CANALDA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 1.657

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27

de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 5 de febrero de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5175/2013	MARIA DEL MAR LOPEZ LECHUGA	ALFAJARIN	L.O. 1/1992 - 25.1
5179/2013	ROGER RAMON VIDAL	VENDRELL (EL)	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 1.658

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones de sobreseimiento y archivo de las actuaciones adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/Los correspondiente/s expediente/s obra/n en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 6 de febrero de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
3000/2013	FREDY LEANDRO LOTERO VELEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 1.659

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 5 de febrero de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO			
Relación de expedientes			
NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (L.O.), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo			
EXPT.E	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
105/2014	SAULO QUINTERO SORIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
114/2014	VICTOR MANUEL DE LUIS ARNAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
118/2014	JOSE MANUEL GRACIA MALO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
119/2014	LESTER ROBERT COLL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
120/2014	IVAN CASAS CALVO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
147/2014	BARBARA VELASCO VALDES	OVIEDO	L.O. 1/1992 - 25.1
149/2014	EVA MARIA LABUENA GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
185/2014	JORGE ROYO GUILLÉN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
203/2014	LALLY DRAMMEH DRAMMEH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
204/2014	BREIDY MIGUEL ANDUJAR SANCHEZ	TUDELA	L.O. 1/1992 - 25.1
206/2014	RUBEN CARBONEL GABARRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
207/2014	CRISTIAN MIKEL ASENSIO CORTES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
213/2014	ABDELLAH LAACHIRI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
214/2014	DANIEL ALEJANDRO ALTAMIRANO ESPIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
224/2014	VENTURA SANZ DELGADO	VALENCINA DE LA CONCEPCION	L.O. 1/1992 - 25.1
228/2014	CARLOS ANADON JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
232/2014	CRISTOFOL LANAO SERRALVO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
300/2014	JUAN CARLOS ALCALDE MAINAR	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
378/2014	JOSE LUIS PARDILLO BELDAD	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
394/2014	ANGEL CLAVERIA BORJA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
406/2014	MARCOS ALARCON TEJEDOR	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 25.1
418/2014	FELIX ANGEL FERRER CAMEO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
487/2014	DIELLA MAGASSA	LOGROÑO	L.O. 1/1992 - 25.1
593/2014	MARCOS ALARCON TEJEDOR	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 25.1
606/2014	DANIEL NAVIA CATALAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
816/2014	MARTIN GABADIAN LOPEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
818/2014	FRANCISCO HERNANDEZ SALGUERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
852/2014	TOMY MOLERO RODRIGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de venta por gestión directa

Núm. 1.684

Don Luis López-Montoto y Pérez, tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimientos de apremio seguidos en el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza contra diversos deudores, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pasado 6 de febrero de 2014 se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles y muebles que se describen, por un plazo máximo de seis meses que finaliza el día 6 de agosto de 2014, pudiéndose presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.º No habrá precio mínimo.
- 2.º Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2). El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.
- 3.º No se exige depósito previo.
- 4.º Los títulos de propiedad (en su caso, con las cargas que pesan sobre ellos) pueden ser examinados en la oficina de Gestión y Atención Tributaria.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DISTRIBUIDOS EN LOTES:

Lote número 3

Número de expediente de apremio: 2007EXP07005298.
Urbana: Porción de terreno edificable en Tarazona, en la antigua partida de la “Verónica” o “Monjas de Santa Ana”, hoy avenida de Teresa Cajal, sin número, correspondiendo a la segunda fase de ejecución de la unidad número 44 del PGOU. Ocupa una superficie de 525,22 metros cuadrados. Linda: norte, calle de nueva apertura, denominada “A”; sur, fincas de Promoncayo, S.L.; este, parcelas, 1, 2, 3, y 4, de la primera fase, y oeste, avenida de Teresa Cajal. Forma parte de un solar edificable en Tarazona, antigua partida de la “Verónica” o “Las Monjas”. Según informe de la perita que ha efectuado la valoración del inmueble y la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, el terreno, sin edificar, está catalogado de urbano, dedicado a residencial vivienda, con una cabida de 200 metros cuadrados. Referencia catastral: 5895519XM0359F0001MR. El obligado al pago es titular del pleno dominio de esta finca.
Valoración de los bienes o derechos que integran el lote: 206.184 euros.

Lote número 4

Número de expediente de apremio: 2006EXP07005963.
Vehículo turismo, marca Hyundai, modelo Trajet, matrícula 9745CKJ, bastidor KMHMH81AP3U159234. Sin cargas ni gravámenes preferentes.
Valoración de los bienes o derechos que integran el lote: 2.040 euros.

Lote número 5
Número de expediente de apremio: 2010EXP07009218.
Vehículo turismo, marca Ford, modelo Mondeo, matrícula 5629BZC, bastidor WF04XXGGB42511155. Sin cargas ni gravámenes preferentes.
Valoración de los bienes o derechos que integran el lote: 1.310,40 euros.
Zaragoza, a 6 de febrero de 2014. — El tesorero, Luis López-Montoto y Pérez.

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 1.495

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:
Número: 75.
NIF: B-50.734.177.
Nombre: Urbitas, S.L.
Último domicilio conocido: Calle Royo del Rabal, número 1, 50014 Zaragoza.

Referencia: 175-P35840-201401140002564.
Concepto: 10825 Reemb. prest. empresas privadas. Ministerio de Economía y Competitividad (S.E. I+D+I).
Importe: 11.286,95.
Zaragoza, 3 de febrero de 2014. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.442

La Comunidad de Regantes de Aniñón es titular de dos concesiones de aguas inscritas en la sección A, tomo 22, hoja 55 del Registro de Aguas, con referencia del expediente 2003P800, y sección A, tomo 47, hoja 43 del Registro de Aguas, referencia del expediente 2004RC271, a derivar de varios pozos y del arroyo del Fresno a través del embalse del Niño Jesús, en la localidad de Aniñón (Zaragoza), con destino a riego de unas 592,484 hectáreas.
Han solicitado una modificación de características de las concesiones al perforar un nuevo sondeo en la parcela 26 del polígono 18, en Aniñón (Zaragoza). Se trata de un sondeo de 270 metros de profundidad y sección circular de 0,25 metros de diámetro; la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 150 CV de potencia. El volumen máximo solicitado para el total de la explotación es de 400.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 37,34 litros/segundo.
Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.
Zaragoza, a 18 de diciembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.445

El Ayuntamiento de Badules ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:
El aprovechamiento consistirá en un pozo de 5 metros de profundidad, situado en la margen izquierda del río Huerva, en zona de policía de cauces, en el paraje “La Vega” (polígono 3, parcela 115). El equipo de elevación previsto consistirá en dos bombas de aspiración eléctrica, idénticas, de 3 CV y un caudal instantáneo de 2,5 litros/segundo cada una. El agua se destinará al abastecimiento de la localidad de Badules (ciento dos personas), en el término municipal de Badules (Zaragoza). El volumen total anual será de 7.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,321 litros/segundo.
Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.576

La Comunidad de Regantes Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá ha solicitado la modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Comunidad de Regantes Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá.

Objeto: Modificación de características por ampliación de caudal.

Cauce: Río Ebro.

Municipios: Cinco Olivas y Sástago (Zaragoza).

Volumen máximo anual solicitado para la ampliación: 280.157,34 metros cúbicos (158.012 metros cúbicos en la acequia Parte de Allá y 122.145,34 metros cúbicos en la acequia de Montler).

Caudal solicitado para la ampliación: 64,7 litros/segundo (38,9 litros/segundo en la acequia Parte de Allá y 25,8 litros/segundo en la acequia de Montler).

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 24 de enero de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 1.717

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 11 de febrero de 2014. — La subinspectora, C.P. 72.347.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente
fecha de resolución y período de expulsión

CARDOSO BATISTA, LUCAS. Y2964627X. BRASIL. 130014091. 19/12/2013. TRES AÑOS.
CISSE, YAYA. X8098165A. MALI. 130014098. 18/12/2013. TRES AÑOS.
EBALU, JOY OCHOCHO. X4873598J. NIGERIA. 130014175. 17/12/2013. CINCO AÑOS.
MADRIGAL GARRIDO, FRANCISCO JAVIER. Y320264N. NICARAGUA. 130014137. 18/12/2013. CINCO AÑOS.
OMAR. Y3200382S. SENEGAL. 130014177. 17/12/2013. TRES AÑOS.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 1.718

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en España por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 11 de febrero de 2014. — El subinspector, C.P. 66.088.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente
fecha de resolución y período de expulsión

SLATE, PETRISOR. Y0684979F. RUMANIA. 140000863. 28-01-2014. CINCO AÑOS.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 1.617

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones para la corrección de la clasificación de la vía pecuaria denominada “Vereda de Villamayor a Farlete”, sita en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Acordada por el consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la práctica de la corrección de la clasificación de la vía pecuaria denominada “Vereda de Villamayor a Farlete”, sita en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), este Servicio Provincial ha designado al ingeniero de Montes don Alfredo Ferrán Adán para la realización de dichos trabajos y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio del tramo de vía pecuaria cuya corrección debe analizarse. El inicio de dichas operaciones tendrá lugar el día 7 de marzo de 2014, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, y a ellas, junto con los representantes y prácticos designados por el Ayuntamiento, podrán asistir los titulares de predios colindantes y demás interesados, cuyas manifestaciones serán recogidas en la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 2014. — El director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por delegación de firma (Resolución de 23 de septiembre de 2013): El subdirector provincial de Medio Ambiente, Francisco Jordán de Urriés Arieta.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 1.687

Solicitada por Jesús Martínez Lahuerta, en representación de Moncayo Agrícola, S.L., la modificación de la licencia ambiental de actividades clasificadas para almacenamiento de almendras con destino a la industria transformadora”, ubicada en las parcelas 21-22 del polígono 1, consistente en ampliación de complejo para almacenamiento de almendras de cáscara, que se desarrollará en la parcela 78 del polígono 1, partida “Cortecillas”, de Ainzón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en

el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Ainzón, a 6 de febrero de 2014. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

ALAGÓN

Núm. 1.585

El Excmo. Ayuntamiento de Alagón, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de febrero de los corrientes, aprobó las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura definitiva por funcionario de carrera de una plaza de técnico de Gestión, correspondientes a la OEP de 2013, cuyas características a continuación se relacionan:

- Plazas objeto de la convocatoria y número: Técnico de Gestión (una plaza).
- Escala: Administración General.
- Subescala: Gestión.
- Subgrupo (art. 76 EBEP): A2.
- Turno de ingreso: Acceso libre.
- Sistema selectivo: Oposición.

Publíquese junto con las bases en los términos y con los contenidos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alagón, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma en el BOPZ.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiera recibido resolución de este, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses. Recibida la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses. De no interponerse recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza contra la presente resolución, en el plazo de dos meses.

Alagón, a 5 de febrero de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN (ZARAGOZA), POR OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

- Número, denominación y características de la plaza.**
 - Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo municipal para 2013, aprobada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón de fecha 27 de marzo de 2013 y publicada, respectivamente, en el BOPZ núm. 76, de fecha 5 de abril, y en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 74, de fecha 17 de abril de 2013, encuadrada en la escala de Administración General, subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2, de conformidad con lo que dispone la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con el artículo 76 de dicha norma.
 - La plaza se halla cubierta interinamente y dotada en el vigente presupuesto municipal de 2014 con la retribución correspondiente a dicho subgrupo a que se refiere el artículo 76 del EBEP, nivel 24 y complemento específico de 589,93 euros mensuales.
- Funciones a desempeñar.**

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, el cual, y sin perjuicio de la relación de puestos de trabajo o documento análogo que finalmente se apruebe por la Corporación municipal, sin carácter exhaustivo, incluye la realización de, entre otras, las siguientes tareas:

 - Sustitución en la función de la Secretaría o de la Intervención en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular.
 - Con carácter general, realización de funciones de apoyo a las tareas propias de Secretaría o de Intervención.
 - Contratación: Asistencia a órganos de contratación, informes, elaboración de pliegos, redacción de contratos, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, redacción de actas de órganos de contratación y propuesta de resolución.
 - Urbanismo: Supervisión, informe, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, propuesta de resolución, seguimiento y control de expedientes de aprobación, modificación de instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, así como de gestión urbanística; de

licencias y autorizaciones de acuerdo con la normativa urbanística, ambiental y de espectáculos públicos; disciplina en esos mismos ámbitos.

- Patrimonio: Supervisión, informe, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, propuesta de resolución, seguimiento y control de expedientes de adjudicación, enajenación y utilización de bienes municipales.
- Subvenciones: Supervisión, informe, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, propuesta de resolución, seguimiento y control de expedientes y tratamiento de bases de datos.
- Presupuestos: Cooperación con la Intervención en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, seguimiento y control de expedientes, y propuesta de resolución.
- Contabilidad: Cooperación con la Intervención en las funciones de contabilidad, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, seguimiento y control de expedientes y propuesta de resolución.
- Tributos: Dirección y coordinación del servicio de recaudación (respecto de los tributos no delegados), realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, seguimiento y control de expedientes, y propuesta de resolución.
- Tesorería: Seguimiento y control de expedientes y propuesta de resolución.

El sistema de selección es el de oposición, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y los artículos 61 del EBEP y 27 del Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los términos del artículo 57 del EBEP.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del cargo.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

Todos los requisitos a que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias y documentación aneja.

- Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, conforme al modelo previsto en el anexo I de las presentes bases; se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
- En las instancias para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa, adjuntando a la misma copia cotejada del documento nacional de identidad o equivalente, así como del título acreditativo del conocimiento de la lengua española, en su caso.
- A las instancias, igualmente, se acompañará el justificante de haber ingresado los derechos de examen por importe de 12,50 euros, según la Ordenanza fiscal de aplicación, que se harán efectivos en la cuenta del Ayuntamiento de Alagón núm. 3191-0075-66-4560405021 de Bantierra, donde se indicará el nombre y apellidos del aspirante, así como la denominación siguiente: “Oposición Técnico Gestión Administración General”. Los citados derechos de examen solo serán devueltos a quienes no sean admitidos al proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.
- Admisión de aspirantes.**
 - Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.
 - Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución del órgano competente, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días,

a contar desde la fecha de la publicación en el BOPZ, para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos, sin que ese plazo sea aplicable a los requisitos alegados. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas. En caso contrario, las reclamaciones serán resueltas por el órgano competente, quien aprobará la lista definitiva.

4. En materia de protección de datos, los aspirantes autorizan que sus datos personales sean objeto de publicación.

5. En la resolución por la que se aprueben las listas, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

6. Tribunal calificador.

1. Los miembros del tribunal de selección, y sus respectivos suplentes, serán nombrados por el órgano competente en número impar de titulares, no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes. Dichos nombramientos serán publicados junto a la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOPZ y web municipal. Uno de los miembros del tribunal ejercerá la función de presidente y otro de secretario, todos ellos con voz y voto.

2. Entre sus miembros deberá figurar un catedrático o profesor titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa, así como vocales designados a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública, de uno de los sindicatos más representativos en la función pública local, y de la Diputación Provincial de Zaragoza. El resto se designará entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento o de otra entidad local aragonesa.

3. Para el mejor cumplimiento de su misión, el tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaboración con los tribunales con base exclusivamente en las mismas, con voz y sin voto.

4. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. El tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

6. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado.

7. Los miembros del tribunal estarán en posesión de una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o a grupos superiores.

8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. El tribunal tendrá la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la asistencia del presidente y del secretario.

Cuando alguna de las pruebas necesite la asistencia de colaboradores técnicos por razón de la materia, estos, en relación a las cuantías a percibir, obtendrán la misma cuantía que la fijada para los vocales.

10. No podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección el personal laboral respecto a las plazas de funcionarios.

11. La pertenencia a los tribunales u órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta, en representación o por cuenta de nadie.

12. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

13. La resolución del tribunal de selección vincula al Ayuntamiento, que solo podrá revisarlas por el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

14. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra las resoluciones y actos de los tribunales de selección, así como contra sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que los nombró.

15. Los tribunales levantarán acta de todas sus sesiones, tanto de celebración de ejercicios como de corrección y evaluación de los mismos, así como de deliberación de los asuntos de su competencia.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La falta de presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

2. En el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se aplicará la Resolución de la Dirección del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 22 de marzo de 2013 (BOA de 9 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 21 de marzo de 2013 para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "S", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo apellido comience por la letra siguiente y así sucesivamente.

3. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el BOPZ. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web municipal o en local donde haya tenido lugar el ejercicio anterior, con un mínimo de doce horas de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, salvo que los aspirantes accedan unánimemente a reducirlo.

8. Procedimiento de selección.

La oposición en que consiste el proceso selectivo se desarrollará de la siguiente manera:

PRIMER EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Escrito. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test, más otras diez de reserva para el supuesto de que se estime una eventual impugnación contra las anteriores, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 110 minutos elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte primera del anexo II a estas bases, debiendo consignarse, al menos, una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas no contestadas no serán penalizadas.

SEGUNDO EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Oral. Consistirá en desarrollar, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas de la parte segunda del anexo II a estas bases, extraídos al azar por el opositor antes de comenzar el ejercicio. En este sentido, antes de iniciar el desarrollo se concederá a los aspirantes diez minutos para elaborar un esquema de los temas extraídos. Este esquema será entregado al tribunal una vez concluida la exposición.

Concluida la exposición oral, durante el período de diez minutos, el tribunal podrá dirigirse al opositor a los efectos de aclarar cuestiones de los temas desarrollados.

TERCER EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Práctico. Se desarrollará durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones relacionadas en la base segunda y deducidas del temario contenido en la parte segunda del anexo II a estas bases.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia, no comentados, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

PERÍODO DE PRÁCTICAS:

Obligatorio y eliminatorio. Se llevará a cabo en la forma señalada en la base undécima.

9. Calificación de los ejercicios.

1. El ejercicio primero se puntuará de 0 a 10 puntos, mientras que el segundo y tercero, se valorarán de 0 a 20 puntos; al ser los tres de carácter obligatorio y eliminatorio, serán apartados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5, 10 y 10 puntos, respectivamente.

2. La puntuación de cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del tribunal.

3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la oposición, estableciéndose así el orden de puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá

atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; de persistir aquel, se atenderá a la valoración del tercer ejercicio. En último lugar, a efectos del desempate, se tendrán en cuenta los del primer ejercicio, en particular, el menor número de respuestas erróneas.

4. Tras la realización de cada uno de los ejercicios, el tribunal hará pública la lista de aspirantes que han superado cada uno de ellos, una vez calificados los mismos.

10. *Relación de aprobados.*

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, resultante de adicionar las obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, elevando dicha relación al órgano competente, que incluirá propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

2. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

3. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza y ante la concurrencia de circunstancias que impidan el nombramiento o toma de posesión del aspirante como funcionario en prácticas o de carrera, el tribunal incluirá en la lista de admitidos una relación de los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario.

11. *Período de prácticas.*

1. El aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta, previa la presentación de la documentación exigida en la base tercera, será nombrado por la Alcaldía funcionario en prácticas, por un período de seis meses, durante el cual se valorará su capacidad para el ejercicio de las tareas propias de la plaza y su adaptación al puesto de trabajo.

2. Estas prácticas serán dirigidas por un tutor funcionario de este Ayuntamiento, quien, al finalizar las mismas, remitirá al tribunal informe en el que efectuará una valoración del desarrollo de las mismas por parte del aspirante.

3. Por último, el tribunal previo informe propio elevará propuesta de nombramiento definitivo o indicará que el aspirante no ha superado el período de prácticas. En este último caso se dará audiencia al interesado con un plazo de diez días para que efectúe las alegaciones que a su derecho convengan, pudiendo el tribunal, a la vista de las mismas, proponer la repetición de las prácticas o desestimar las alegaciones motivadamente y elevar propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas del siguiente candidato con mejor puntuación.

12. *Presentación de documentos y nombramientos.*

1. El aspirante propuesto por el tribunal para su nombramiento como funcionario en prácticas deberá aportar ante la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en las presentes bases de convocatoria. En particular deberán presentar:

a) Fotocopia del DNI/pasaporte (acompañada de su original para compulsar).
b) Título o testimonio del título expresado en la letra b) de la base 3.^a o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que acredite la citada equivalencia.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base 3.^a de esta convocatoria.

e) Certificado expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

f) En su caso, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, acreditativo de la condición de minusválido con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes, que será certificado asimismo por facultativo médico competente.

2. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, y se invalidará la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal respecto a este, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

3. Una vez presentada la documentación exigida y nombrado el candidato propuesto como funcionario en prácticas, este deberá tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, a contar desde la recepción de la notificación del citado nombramiento.

4. Una vez superado el período de prácticas a que alude la base anterior, tras la propuesta cursada al efecto por el tribunal, se procederá a efectuar el nombramiento definitivo por la Alcaldía.

13. *Toma de posesión.*

1. La toma posesión de la plaza como funcionario de carrera deberá producirse en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción del nombramiento definitivo.

2. Aquellos que no tomen posesión dentro de los plazos señalados tanto en la presente base como en la anterior, sin causa justificada, quedarán decaídos en su derecho.

3. Tras la toma de posesión, se harán públicos los nombramientos median- te anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

14. *Incidencias.*

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, inter- pretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

15. *Normativa aplicable.*

A la presente convocatoria y bases les será de aplicación la siguiente nor- mativa:

—Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

—Preceptos vigentes de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

—Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

—Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comuni- dad Autónoma de Aragón.

—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis- traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

—Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selec- ción de funcionarios de Administración local.

—Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administra- tiva y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Regla- mento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Gene- ral del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

—Restantes disposiciones reglamentarias sobre la materia.

16. *Recursos.*

Contra el acto de aprobación de estas bases, que agota la vía administrati- va, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presi- dencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la ciudad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis- trativa. En ambos casos el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación íntegra de las presentes bases en el BOPZ. Ello sin perjuicio de otros recursos que se estimaren procedentes.

17. *Publicación.*

Estas bases se publicarán en el BOPZ y en extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”, y el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el “Boletín Oficial del Estado”.

18. *Bolsa de trabajo.*

El Ayuntamiento podrá constituir una bolsa de trabajo con los aspirantes que habiéndose presentado a las pruebas superen la totalidad de ejercicios de que consta la fase de oposición del proceso selectivo y no obtengan plaza, para poder llamarles en los casos de sustituciones, interinidades, bajas o circunstan- cias análogas.

Dicha bolsa tendrá una duración de tres años, a contar desde la publicación de la misma en el tablón de edictos municipal, pudiendo prorrogarse por otro más su vigencia.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la cobertura definitiva de una plaza de técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alagón (OEP 2013), mediante oposición:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio:

Provincia:

Calle:

Teléfono:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la cobertura definitiva de una plaza en régimen funcional, técnico de Gestión de Administración General, convocada por el Ayuntamiento de Alagón,

MANIFIESTA:

a) Que adjunta copia compulsada del DNI/pasaporte y del título acreditati- vo del conocimiento, en su caso, de la lengua española.

b) Que adjunta copia del justificante de ingreso de los derechos de examen.

c) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria.

d) Que se compromete, en su caso, a prestar el preceptivo juramento o promesa regulado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

e) Que asimismo acepta y acata las bases que regirán el proceso selectivo, sometiéndose a las mismas.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se le admita en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia. (Lugar, fecha y firma del solicitante).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN.

ANEXO II

Temario

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución: concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 3. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 4. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 5. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.

Tema 6. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 7. El Gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 8. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias.

Tema 9. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 10. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración periférica del Estado.

Tema 11. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del presidente del Gobierno. Las funciones del presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 13. Las formas de organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. La financiación de las comunidades autónomas.

Tema 14. La Diputación General de Aragón. Las Cortes de Aragón. El presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Gobierno de Aragón. El Consejo Consultivo de Aragón.

Tema 15. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 16. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La ley. Sus clases. Los tratados internacionales.

Tema 17. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las entidades locales.

Tema 18. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 19. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de las Administraciones Públicas: La Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 20. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de Régimen Local. La potestad normativa de las entidades locales; Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 3. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 5. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 9. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 10. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 11. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 13. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 14. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 16. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 17. Principios de la legislación electoral vigente. Electores y elegibles. El procedimiento electoral. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación.

Tema 18. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 19. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. Actividad de fomento: sus técnicas. Especial referencia a las subvenciones y a su normativa reguladora.

Tema 20. Régimen jurídico de los contratos del sector público: el derecho comunitario aplicable a la contratación pública y su transposición al derecho español. Ámbitos subjetivo y objetivo de aplicación del Real Decreto legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: especial referencia a la normativa autonómica aragonesa. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 21. Las partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario. Capacidad, solvencia, prohibiciones de contratar y clasificación del empresario.

Tema 22. Objeto, precio y cuantía del contrato. Las revisiones de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Garantías en los contratos celebrados por las Administraciones Públicas.

Tema 23. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: normas generales y especiales para cada tipo de contrato.

Tema 24. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo. Normas especiales aplicables a concursos de proyectos.

Tema 25. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales y normas especiales, para cada tipo de contrato en particular, en relación con las prerrogativas de la Administración, la ejecución de los contratos, la modificación de los contratos, la extinción de los contratos, la cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 26. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de Régimen Local: especial referencia a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local.

Tema 27. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

Tema 28. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 29. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 30. La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 31. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 32. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas: especial referencia al proceso comarcalizador en Aragón. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 33. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 34. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 35. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario de bienes. Los montes vecinales en mano común.

Tema 36. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 37. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 38. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 39. Los ingresos locales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia financiera y tributaria. Especial referencia a las ordenanzas fiscales: contenido, tramitación e impugnación. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 40. Los impuestos locales.

Tema 41. Las tasas, los precios públicos y las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 42. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 43. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el texto refundido de 2008. Disposiciones generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo. Especial referencia a la doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 44. La Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón. Peculiaridades más importantes: planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Tema 45. Los instrumentos de la ordenación urbanística en Aragón. Análisis del objeto de cada uno de ellos. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 46. La clasificación y categorización del suelo. Régimen de las distintas clases del suelo: especial referencia al suelo no urbanizable.

Tema 47. Normativa sectorial de especial incidencia sobre el urbanismo La ordenación del territorio. El patrimonio histórico-artístico. Vías pecuarias. Carreteras. Aguas. Ferrocarriles. Aeropuertos. Sector eléctrico.

Tema 48. La ejecución de las obras de edificaciones. Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. Actividad administrativa de fomento del mercado del suelo: patrimonios públicos de suelo.

Tema 49. El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. La inspección periódica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística. La ruina física inminente.

Tema 50. Las licencias urbanísticas. Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Actos sujetos. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. Especial referencia al silencio administrativo. Actuaciones promovidas por Administraciones Públicas.

Tema 51. Las licencias urbanísticas (II). La eficacia temporal y la caducidad de las licencias urbanísticas. Las licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. La formalización e inscripción de los actos de edificación. Información y publicidad en obras.

Tema 52. Instrumentos de intervención administrativa ambiental. Régimen de autorizaciones ambientales establecido por la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Espectáculos Públicos, de Protección Ambiental de Aragón: especial referencia a la licencia ambiental de actividades clasificadas. La Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 53. La inspección urbanística: naturaleza, funciones, vistas y actas de inspección. La protección de la legalidad urbanística. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. La acción pública.

Tema 54. Las infracciones urbanísticas (I). El Derecho sancionador urbanístico y el principio de tipicidad. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de sanciones.

Tema 55. Las infracciones urbanísticas (II). Clases de infracciones y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. La prescripción de infracciones y sanciones. Tipos específicos de las infracciones urbanísticas. Concurrencia con actuaciones delictivas.

Tema 56. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de planificación de los recursos humanos. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

Tema 57. Naturaleza de la relación funcionarial. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema de retribuciones, permisos, licencias, incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 58. La legislación laboral. El contrato de trabajo: elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 59. Sindicación y representación. Los convenios colectivos. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio.

Tema 60. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

ALARBA

Núm. 1.730

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alarba para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	48.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.800,00
3	Gastos financieros	6.100,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	68.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.000,00
	Total presupuesto	209.900,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	36.600,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.500,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	52.300,00
5	Ingresos patrimoniales	3.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	68.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		209.900,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (número de plazas): 0.

B) PERSONAL LABORAL FIJO (número de plazas): 1.

—Una plaza de secretario-interventor (interino).

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL (número de plazas): 0.

Resumen:

Total funcionarios carrera: número de plazas: 0.

Total personal laboral: número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual: número de plazas: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alarba, a 28 de enero de 2014. — El alcalde-presidente, Francisco Morales Soler.

A L F A M É N

Núm. 1.627

Por decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2014.

—Tasa del servicio de agua potable segundo semestre de 2013.

—Tasa de alcantarillado segundo semestre de 2013.

—Tasa de recogida de basuras de 2014.

—Canon de saneamiento Comunidad Autónoma de Aragón segundo semestre de 2013.

—Tasa por utilización inmuebles para vacunación perros 2014.

—Tasa de badenes 2014.

—Tasa por prestación del Servicio Escuela Municipal Infantil de 0 a 3 años, cuotas septiembre a diciembre de 2013.

—Precio público por utilización de locales y prestación de servicios, gimnasio, cuotas de septiembre a diciembre de 2013.

Dichos documentos se exponen al público por quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulan podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 2 de abril al 3 de junio de 2014, y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamen, 3 de febrero de 2014. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

A T E A

Núm. 1.688

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atea para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 442.100 euros y el estado de ingresos a 442.100 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Atea, a 5 de febrero de 2014. — El alcalde, Saúl Herrero Lorente.

B A R D A L L U R

Núm. 1.689

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bardallur para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad,

bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	69.764,96
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.984,60
3	Gastos financieros	601,01
4	Transferencias corrientes	6.851,53
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	135.203,79
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	7.265,57
Total presupuesto		339.671,46

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	45.247,01
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.073,87
4	Transferencias corrientes	104.114,28
5	Ingresos patrimoniales	19.032,51
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	138.203,79
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		339.671,46

Plantilla de personal

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Escala de habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención:

—Una plaza, grupo A/B, nivel 26, en propiedad, agrupada con el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL: Tres plazas.

• Personal laboral temporal:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, a jornada completa.

—Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

—Una plaza de operario de limpieza viaria (Plan Empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bardallur, a 29 de enero de 2014. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

B E L C H I T E

Núm. 1.690

El expediente núm. 4/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2013, queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	16.050,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	214.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	80.371,41
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total aumentos		313.621,41

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.000,00
4	Transferencias corrientes	119.640,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	118.015,52
8	Activos financieros	35.965,89
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	313.621,41

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 3 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Ortiz Álvarez.

BOQUIÑENI

Núm. 1.635

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha 6 de febrero de 2014, por la que se aprueba el padrón fiscal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público el mismo durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, para que todo interesado pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime pertinentes. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución, expresa o presunta, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficinas generales del Ayuntamiento (sitas en plaza España, número 7), de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y de Multicaja.

Boquiñeni, a 6 de febrero de 2014. — El Alcalde, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

CADRETE

Núm. 1.651

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles que a continuación se expresa:

El punto número 1 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«1. El tipo de gravamen será el 0,508% cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,65% cuando se trate de bienes inmuebles rústicos».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, sometiendo el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 12 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CALATAYUD

Núm. 1.590

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 17 de diciembre de 2013, ha aprobado definitivamente la operación jurídico-complementaria del proyecto de reparcelación de la UE Margarita 1A, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito, mediante la que se generan las fincas resultantes bajo rasante: 1-S, 2-S, 3-S, 4-S, 5-S, 6-S y 7-S1 y 7-S2; se modifican las resultantes ZV-1 y ZV-2, en lo referente al subsuelo desafectado, y las residenciales 1 a 6, en cuanto a los cambios de titularidad, y la 7, en cuanto al número de alturas y la reducción de planta; y agrupa las fincas 1 a 7 con sus respectivas porciones de subsuelo (1-S a 7-S) para formar unidades registrales, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 111 del RGU.

Calatayud, a 8 de enero de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 1.625

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el Plan parcial del área 6 de SUNP-IN “bajo la zona ferroviaria”, lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, a 5 de febrero de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASTEJÓN DE ALARBA

Núm. 1.731

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento Castejón de Alarba para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	10.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.500,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	5.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	83.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	169.900,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	22.900,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.700,00
4	Transferencias corrientes	46.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	77.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	169.900,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (número de plazas): 0.

B) PERSONAL LABORAL FIJO (número de plazas): 1.

—Una plaza de secretario-interventor (interino).

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL (número de plazas): 0.

Resumen:

Total funcionarios carrera: número de plazas: 0.

Total personal laboral: número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual: número de plazas: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Alarba, a 28 de enero de 2014. — El alcalde, Félix Peiró Roy.

C O D O**Núm. 1.691**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Codo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	28.227,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.672,25
3	Gastos financieros	678,27
4	Transferencias corrientes	16.956,78
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	50.465,20
7	Transferencias de capital	8.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	40.269,62
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.944,15
4	Transferencias corrientes	48.550,05
5	Ingresos patrimoniales	5.822,86
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	41.413,32
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.000,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 22.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza personal servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL (número de plazas): 0.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Codo, a 31 de enero de 2014. — El alcalde, Jesús Alberto Lapuerta Barba.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 1.629**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, por medio de este anuncio se somete a información pública el proyecto básico y de ejecución para la eje-

cución de dos campos de fútbol 7, vestuarios y graderíos, obra de primer establecimiento y de iniciativa pública, que ha sido redactado por los servicios técnicos municipales.

El citado proyecto de obras ordinarias ha sido declarado de urgencia por esta Alcaldía, reduciéndose a la mitad el plazo establecido para el procedimiento ordinario, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de ocho días se somete a información pública y cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las sugerencias y observaciones que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, a 4 de febrero de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

É P I L A**Núm. 1.639**

Intentada notificación personal al interesado que a continuación se indica del decreto 276/2013, sin haber sido posible practicarla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente edicto.

Vistas las actuaciones practicadas y la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente número 1-AC, en el procedimiento sancionador que se sigue contra Jesús Gabarre Clavería, con DNI 72.971.212 y domicilio en calle Cabezo Ballesteros, número 22, de Epila (Zaragoza), por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 68.13 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón, sancionada con multa desde 60 hasta 301 euros, se dicta la siguiente resolución:

«A la vista del informe de Secretaría, del informe del concejal de Urbanismo y de la propuesta de resolución del instructor del procedimiento sancionador en materia de protección animal de Aragón, con relación a la infracción cometida por Jesús Gabarre Clavería y cuyos hechos consisten en la existencia de cinco perros mayores de tres meses, lo cuales no se encuentran registrados en el censo municipal de animales de compañía.

Examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideren probados y así se declaran los siguientes:

—La existencia de cinco perros mayores de tres meses, los cuales no se encuentran registrados en el censo municipal de animales de compañía.

Se declara responsable por su participación en los hechos a Jesús Gabarre Clavería, con DNI 72.971.212 y domicilio en calle Cabezo Ballesteros, número 22, de Epila (Zaragoza).

Segundo. — Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección animal de Aragón, consistente en la existencia de cinco perros mayores de tres meses, los cuales no se encuentran registrados en el censo municipal de animales de compañía, y tipificada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. Se considera que los hechos son constitutivos de infracción administrativa, consistente en infracción del artículo 68.13 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón, y cuya calificación jurídica es de leve.

Tercero. — Imponer la sanción de multa por la cuantía de 60 euros.

Cuarto. — Notificar al interesado, con los recursos que procedan.

Quinto. — Comunicar la resolución al Seprona.

Sexto. — Dese cuenta de lo resuelto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que puede interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

FORMA DE PAGO: En período voluntario, en cualquiera de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Epila, en las siguientes entidades bancarias: la Caixa, Banco Santander, CAI, Bantierra e Ibercaja.

Una vez efectuado el ingreso por el sujeto pasivo, la presente liquidación pasa a ser carta de pago a efectos justificativos del ingreso realizado.

PLAZO DE PAGO:

En período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el pago en voluntario se iniciará el período ejecutivo, determinando este el devengo de recargos de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Épila, a 6 de febrero de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ÉPILA

Núm. 1.640

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en cualquiera de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Epila, en las siguientes entidades bancarias: la Caixa, Banco Santander, CAI, Bantierra e Ibercaja, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Ayuntamiento de la villa de Epila (Zaragoza), plaza de España, 1, de Epila (Zaragoza), para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si este fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior,

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio,

Épila, a 6 de febrero de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado, expediente, precepto infringido y sanción

- ESMERALDA GIMÉNEZ MENDOZA. 2-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.
- ESMERALDA GIMÉNEZ MENDOZA. 3-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.
- JOSÉ ADOLFO GIMÉNEZ GABARRE. 4-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.
- PILAR GIMÉNEZ HERNÁNDEZ. 5-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.
- ISRAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. 15-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.
- ISRAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. 17-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.

FABARA

Núm. 1.542

Por decreto, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara, don Francisco Javier Doménech Villagrasa, ha acordado aprobar el calendario fiscal de los tributos de cobro periódico para el ejercicio 2014, señalando las fechas siguientes como inicio del período en vía voluntaria:

- Tasa polideportivo 2014: 3 de marzo.
- Impuesto sobre vehículos tracción mecánica 2014: 7 de marzo.
- Tasas por recogida de basura y alcantarillado: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 29 de diciembre.
- Tasa de depuración de aguas residuales: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 29 de diciembre.
- Tasas por suministro de agua potable: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 29 de diciembre.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos: 7 de mayo.
- Tasa de TV por cable: 5 de junio.
- Tasa por toldos y muestras comerciales y mesas y sillas: 4 de julio.
- Tasa por roturación del “Cuarto de la Carne”: 24 de octubre.
- Tasa de conservación de caminos: 10 de septiembre.
- Tasa por tenencia de perros: 13 de noviembre.
- Tasa de arbitrios varios, canalones, balcones, entradas, badenes, tribunales y salientes: 4 de noviembre.
- Tasa de cementerio: 10 de diciembre.

Los padrones fiscales permanecerán expuestos al público quince días antes del comienzo del plazo de recaudación en vía voluntaria.

El plazo de cobranza en vía voluntaria será de dos meses, contados a partir de las fechas señaladas anteriormente.

El ingreso de las cuotas puede realizarse mediante domiciliación bancaria, ingresando su importe en las agencias de Bantierra, o bien en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fabara, a 6 de febrero de 2014. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

FUENTES DE EBRO

Núm. 1.643

El expediente núm. 6/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de enero de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.318,80
6	Inversiones reales	219.407,28
	Total aumentos	288.726,08

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	142.127,14
8	Activos financieros	146.598,94
	Total aumentos	288.726,08

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 11 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA MUELA

Núm. 1.645

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2014 se aprobó el siguiente padrón:

•Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública por badenes, año 2014.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 6 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA MUELA

Núm. 1.648

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones, y no habiéndose podido efectuar estas por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se expresan:

NIF: A-50.807.478.

Sujeto pasivo: Sistemas Energéticos La Plana, S.A.

Ejercicio: 2012.

Concepto: Liquidación definitiva ICIO y tasa por licencia de obras expediente MYR-2.1_117.

Se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 45 y siguientes de la Ley 58/2003, ante las oficinas de Recaudación, sitas en plaza Don Vicente Tena, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Muela, a 5 de febrero de 2014. — El secretario, Luis Ruiz Martínez.

LA MUELA

Núm. 1.695

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente a solicitud de Be Spirit Collection, S.L., sobre licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de tapizado de muebles, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, sito en calle Los Ángeles, número 86.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 5 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 1.642

Intentada notificación personal a la interesada Gestora Estratégica de Activos Inmobiliarios, S.L., de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, sin haber podido practicarla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le hago saber que el instructor del procedimiento sancionador EXM/2013/740-1099 ha dictado la siguiente propuesta de resolución que le transcribo literalmente:

«Instruido expediente sancionador contra la empresa Gestora Estratégica de Activos Inmobiliarios, S.L., como presunta responsable de una infracción administrativa, el instructor que suscribe formula propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º Mediante resolución de la Alcaldía número 456/2013, de fecha 13 de agosto, se inició procedimiento sancionador a la empresa Gestora Estratégica de Activos Inmobiliarios, S.L., con CIF B-917.599.779, para determinar su responsabilidad administrativa en que hubiera podido incurrir por los siguientes hechos: instalar un cerramiento de obra mediante vallas ocupando la acera, incluyendo un silo en el interior del cerramiento, en la calle Mayor, número 72, de esta localidad, sin autorización municipal.

2.º Los hechos fueron constatados el día 5 de agosto de 2013, mediante denuncia de la Policía Local de La Puebla de Alfindén.

3.º Nombrado instructor del expediente y notificado el inicio del mismo al interesado, no se ha presentado escrito de alegaciones ni aportado documentación alguna dentro del plazo concedido.

4.º Comprobado que a fecha actual continúa la ocupación de la vía sin que se haya presentado por el interesado solicitud de autorización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.º Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 10.1 c) de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas, postes y otras instalaciones análogas, que dice: “Utilizar o aprovechar el dominio público local sin que esté amparado por la correspondiente autorización o concesión, sancionable con un recargo equivalente al doble de la cuantía de la tasa dejada de satisfacer por mayor ocupación o aprovechamiento especial del dominio público local, valorado en la tarifa que sea aplicable a cada período”, de acuerdo con el apartado 3 b) del citado artículo.

2.º De dicha infracción consumada es responsable en concepto de autor la empresa Gestora Estratégica de Activos Inmobiliarios, S.L.

3.º Desconociendo el momento en que se inició la ocupación, pero demostrado que ha permanecido el vallado al menos 158 días y que por ese período de tiempo el importe de la tasa hubiera ascendido a la cantidad de 371,30 euros.

4.º En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 13 y siguientes del citado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en atención a todo lo expuesto, el instructor que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Imponer a Gestora Estratégica de Activos Inmobiliarios, S.L., la sanción de 742,60 euros como autora de la infracción administrativa tipificada por el artículo 10.1 c) de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas, postes y otras instalaciones análogas.

La Puebla de Alfindén, a 10 de enero de 2014. — El instructor, Mariano Ballester Calvo». (Firmado y rubricado).

Le adjunto como anexo una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copias de los que estime convenientes, a la vez que se le pone de manifiesto el mismo en trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior (artículo 14.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón).

La presente propuesta es un acto administrativo de trámite, por lo que no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo.

La Puebla de Alfindén, a 29 de enero de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Relación de documentos obrantes en el expediente

- Escrito de denuncia de la Policía Local de fecha 5 de agosto de 2013.
- Decreto número 456/2013, de fecha 13 de agosto, de inicio de expediente sancionador.
- Notificación del decreto al denunciado conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Notificación del decreto al instructor.
- Copia del BOPZ número 217, de fecha 20 de septiembre de 2013, de anuncio de notificación al interesado
- Diligencia del Ayuntamiento de Sevilla para hacer constar el período de exposición de la notificación en el tablón de anuncios.
- Certificado de Secretaría del resultado del trámite de alegaciones.
- Informe de la Policía Local haciendo constar que continúa la ocupación de la vía.
- Propuesta de resolución del instructor de fecha 10 de enero de 2014.

LUMPIAQUE

Núm. 1.637

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lumpiaque para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	224.948,77
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	348.308,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	19.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	174.035,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	766.491,77

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	271.000,00
2	Impuestos indirectos	10.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	179.270,00
4	Transferencias corrientes	180.664,77
5	Ingresos patrimoniales	22.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	102.957,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	766.491,77

Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, escala Secretaría-Intervención, cubierta.
 - Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, cubierta.

- B) PERSONAL LABORAL FIJO:
- Una plaza de operario de servicios multiples, grupo E (cubierta).
 - Una plaza de personal de limpieza (cubierta).
 - Una plaza de subalterno de oficinas (interinidad).

- C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
- Una plaza de educador de adultos (2/3 jornada). Plan Provincial de Educación de Adultos DPZ.
 - Una plaza de Escuela Educacion Infantil, convenio Comarca.
 - Dos plazas de personal de oficios varios, Plan Extraordinario de Empleo DPZ.
 - Dos plazas de personal piscinas (socorristas).
 - Dos plazas de personal piscinas (taquilleros).
 - Cuatro plazas de personal (monitores Campus).
 - Una plaza de personal de oficios Convenio SPEE.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lumpiaque, a 3 de febrero de 2014. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MONREAL DE ARIZA Núm. 1.586

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Monreal de Ariza adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013, publicado en el BOPZ número 293, de 23 de diciembre, de 2013, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de recogida de basuras consistirá en una cantidad fija anual de cincuenta y cinco euros por vivienda o local».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Autónoma de Aragón.

Monreal de Ariza, a 10 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Pascual Delgado Polo.

MOROS Núm. 1.574

Solicitada por Basilio Jesús Martínez Muñoz, con DNI 17.436.305-M, en representación de Sociedad Agraria de Transformación (SAT) número 1.345 “Virgen de la Vega”, con NIF número F-50.135.185, licencia de actividad municipal para la regularización jurídico-administrativa de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en parcela 87 del polígono 18 del término municipal de Moros, según proyecto de regularización jurídico-administrativa de una explotación de ganado porcino de ciclo cerrado redactado por el licenciado en veterinaria don Luis Isidro Palacio Soldevila, visado por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza con fecha 2 de julio de 2013, se abre período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma fecha durante horario de oficina.

Moros, a 5 de febrero de 2014. — El alcalde, Manuel Morte García.

MOZOTA Núm. 1.650

Por resolución del Alcalde de fecha 31 de enero de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento

de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 15 de febrero hasta el día 15 de abril de 2014, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):
- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mozota, a 4 de febrero de 2014. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

MOYUELA Núm. 1.703

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moyuela para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	79.189,72
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	129.682,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	15.410,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	96.845,28
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	321.127,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	48.717,33
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.077,21

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	78.893,70
5	Ingresos patrimoniales	17.493,48
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	85.945,28
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto		321.127,00

Plantilla de personal

- a) FUNCIONARIOS DE CARRERA: (1).
—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A-1.
- b) PERSONAL LABORAL FIJO: (2).
—Una plaza de operario servicios múltiples.
—Una plaza de auxiliar media jornada.
- c) PERSONAL LABORAL EVENTUAL: (3).
—Dos plazas de limpieza media jornada.
—Una plaza de operario de servicios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moyuela, 6 de febrero de 2014. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.

MUEL

Núm. 1.652

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2014 se adjudicó el contrato de arrendamiento de bar en la Casa de Cultura (pabellón), lo que se hace público a los efectos de lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muel.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 311/13.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Privado.
b) Descripción del objeto: Explotación del bar en la Casa de Cultura en Muel (pabellón).

c) Lote: No.

d) “Boletín” o diario oficial y perfil de contratante: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato:*

Precio: 3.000 euros (IVA incluido).

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 7 de febrero de 2014.
b) Contratista: María Bayad Artigas.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.534 euros (IVA incluido).

Muel, a 10 de febrero de 2014. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

OSERA DE EBRO

Núm. 1.631

De acuerdo con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación o ignorarse el lugar de la notificación, mediante el presente anuncio se notifica a Juan Antonio Carrión Escanilla, Josefina Luna Bujalance, José Manuel Marqués Baroja, María Pilar Bretos Alares, Sotero Marín Martínez y Máximo Abad Beltrán el decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Osera de Ebro de fecha 6 de agosto de 2013, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro:

«Decreto.

Visto que por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2010 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro.

Visto que posteriormente, con fecha 3 de septiembre de 2011, se aprobó inicialmente, por decreto de la Alcaldía, la adenda al proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro, formando dicha adenda parte integrante del mencionado proyecto de reparcelación inicialmente aprobado.

Visto que el mencionado proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro, junto con la mencionada adenda, fueron sometidos a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osera de Ebro,

en el BOPZ núm. 13, de fecha 9 de febrero de 2012, y en el periódico “Heraldo de Aragón” de fecha 3 de febrero de 2012, y que, asimismo, se dio audiencia a los interesados por el mismo plazo mediante notificación personal.

Vistas las alegaciones presentadas al proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro y el informe técnico redactado por el arquitecto don Antonio Tristán Casas respecto a dichas alegaciones.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, emitido en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 0000305/2009, sección L, para que en el proyecto de reparcelación del sector A6 del PGOU se proceda a practicar el embargo de todo derecho (presente y futuro) que en la reparcelación, una vez aprobada definitivamente, pudiera corresponder al ejecutado Javier Sánchez Ferrández hasta cubrir el importe reclamado de 31.500 euros.

Visto el proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro, redactado por el arquitecto don Antonio Tristán Casas, de fecha de 27 de marzo de 2013, que recoge las alegaciones presentadas respecto de las cuales se propone su estimación.

Por todo lo cual, de conformidad con la disposición transitoria primera, punto primero de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y de acuerdo con el artículo 154, en relación con el artículo 144.4 d) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; el artículo 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; el artículo 14 c) del Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; los artículos 35.2 b) y 36 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y los artículos 1, 2.2, 3, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística,

RESUELVO:

1. Estimar la alegación presentada por Elena Lerch Rueda, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 29 de septiembre de 2011 con el número de entrada 596, en la que pide copia de diversa documentación, tanto del Plan especial como del proyecto de reparcelación del sector A6, ya que es procedente la concesión de las copias solicitadas del expediente porque de acuerdo con la normativa el interesado tiene derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

2. Estimar la alegación presentada por Jesús Vicén Monge, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 3 de octubre de 2011 con el número de entrada 598, en la que pide la corrección del error en el domicilio señalado en el proyecto de reparcelación, recogándose así en dicho proyecto la dirección solicitada, que será así la siguiente: Parque Roma, bloque C4, 5.º 3.ª, de Zaragoza.

3. Estimar la alegación presentada por Armando Nasarre Naudín, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 3 de octubre de 2011 con el número de entrada 599, en la que pide la corrección del error en la dirección de propietarios de la parcela aportada número 46 del proyecto de reparcelación, recogándose así en dicho proyecto la dirección solicitada, que será así la siguiente: calle Cereros, número 3, escalera 1.ª 3.º C, 50002 Zaragoza.

4. Desestimar la alegación presentada por Eugenio Sánchez Blázquez y Teresa Suescun Cabejas, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 3 de octubre de 2011 con el número de entrada 602, en la que solicitan que se tenga en consideración su limitada fuente de ingresos a la hora de afrontar los costos de urbanización, ya que los propietarios de las fincas incluidas en el sector están obligados a efectuar el pago de las correspondientes cuotas de urbanización, si bien, en el marco de la ley, los interesados podrán solicitar el aplazamiento y el fraccionamiento en el pago de dichas cuotas de urbanización.

5. Estimar la alegación presentada por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., presentada en el servicio de Correos por procedimiento administrativo el día 3 de octubre de 2011 y con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 5 de octubre de 2011 con el número de entrada 605, en la que piden que se les tenga por personados en el proyecto de reparcelación, ya que como interesado ya se le está teniendo en cuenta en el proyecto de reparcelación.

6. Estimar la alegación presentada por Elena Lerch Rueda, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 13 de octubre de 2011 con el número de entrada 613, en la que solicita la subdivisión de la parcela resultante número 38, de 904,96 metros cuadrados en dos fincas, una la número 38-a, de 450 metros cuadrados, y la otra la número 38-b, de 454,96 metros cuadrados, ya que la subdivisión cumple con la superficie de parcela mínima de 448 metros cuadrados, procediéndose así a la subdivisión solicitada y aplicándose a dichas parcelas las cargas y beneficios que les correspondan.

7. Estimar la alegación presentada por José Luis Mormeneo Arganda, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 24 de octubre de 2011 con el número de entrada 630, en la que solicita la subdivisión de la

parcela resultante número 46, de 900,53 metros cuadrados en dos fincas, una la número 46-a, de 450,43 metros cuadrados, y otra la número 46-b, de 450 metros cuadrados, ya que la subdivisión cumple con la superficie de parcela mínima de 448 metros cuadrados, procediéndose así a la subdivisión solicitada, aplicándose a dichas parcelas las cargas y beneficios que les correspondan.

8. Estimar la alegaciones presentadas por Remedios Romero Parras, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 26 de octubre de 2011 con el número de entrada 641, en las que se alega que hay una confusión en la identificación fotográfica de las parcelas aportadas número 56 y número 79 y que la superficie de la parcela es de 648 metros cuadrados y no de 700 metros cuadrados, procediéndose así, una vez comprobadas las dimensiones de la finca y la identificación fotográfica, a su corrección en el proyecto de reparcelación, aplicándole a la parcela los beneficios y cargas que le correspondan.

9. Estimar la alegación presentada por Félix Romero Vargas, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 31 de octubre de 2011 con el número de entrada 649, en la que solicita la subdivisión de la parcela resultante número 36, de 1.142,60 metros cuadrados en dos fincas, una la número 36-a, de 459,80 metros cuadrados, y otra la número 36-b, de 682,80 metros cuadrados, ya que la subdivisión cumple con la superficie de parcela mínima de 448 metros cuadrados, procediéndose así a la subdivisión solicitada, aplicándose a dichas parcelas las cargas y beneficios que les correspondan.

10. Estimar las alegaciones presentadas por Pedro Leal Torrico, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 16 de noviembre de 2011 con el número de entrada 687, en las que se alega que hay un error de identificación en la fotografía de la parcela aportada número 45 recogida en el proyecto de reparcelación y que el vallado de la finca es de muro de bloque y no de valla metálica, procediéndose por ello a su actualización en el proyecto de reparcelación.

11. Estimar la alegación presentada por Raúl Pérez Abenia, trabajador social del Centro Social Virgen del Pilar, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 22 de noviembre de 2011 con el número de entrada 705, en la que indica que María Pilar Bretos Alares ingresó en el centro el 9 de marzo de 1998, donde permaneció hasta su fallecimiento en el centro el día 4 de noviembre de 2011, en el sentido de que se hará constar en el proyecto de reparcelación el fallecimiento de María Pilar Bretos Alares, si bien deberá seguir constando como titular de la finca aportada número 63, ya que en el certificado del Registro de la Propiedad correspondiente a dicha finca María Pilar Bretos Alares aparece como propietaria junto con José Manuel Marqués Baroja de la mencionada finca.

12. Estimar la alegación presentada por presentada por José María Abad Díez, en nombre y representación de Juliana Díez Arrizabalaga, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 30 de noviembre de 2011 con el número de entrada 731, en la que solicita que se mantengan los derechos de riego para la parcela 42 del polígono 10 y parcela 93 del polígono 17 tras la aprobación del proyecto de reparcelación, en el sentido de que se mantiene el caudal de la acequia que transcurre por el sector A6.

13. Respecto a las alegaciones presentadas por Elena Lerch Rueda, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 29 de febrero de 2012 con el número de entrada 130, se estima la alegación de subdivisión de la parcela resultante número 38, de 904,96 metros cuadrados, en dos fincas, una la número 38-a, de 450 metros cuadrados, y la otra la número 38-b, de 454,96 metros cuadrados, puesto que la subdivisión cumple con la parcela mínima de 448 metros cuadrados, aplicándose a dichas parcelas las cargas y beneficios que les correspondan; se desestima la alegación de que se revise el presupuesto establecido para la urbanización del sector, dado que el presupuesto definitivo se sabrá cuando estén contratadas las obras de urbanización, según los precios de mercado existentes en ese momento, haciéndose constar que la propuesta contenida en el proyecto de urbanización es lo más sencilla posible, las farolas se ponen solo a un lado de la calzada, el pavimento de las mismas es único, no se realizan bordillos, los sumideros se encuentran sólo en el eje de la calzada, bajo el cad longitudinal, etc.; respecto a la alegación de que se establezca una ampliación del calendario de plazos y se ajusten los pagos en la correspondiente cuenta de liquidación provisional, se desestima la ampliación del calendario de plazos, ya que la determinación de los plazos de urbanización del sector no son objeto de estudio en este procedimiento de reparcelación, indicándose no obstante, que la ampliación de los plazos fue recogida en la aprobación definitiva del Plan especial del sector A6 y asimismo, en cuanto al ajuste de los pagos de la correspondiente cuenta de liquidación provisional, se desestima también ya que esta es una previsión de las cuotas de urbanización a la que deberán hacer frente los propietarios, siendo que la cantidad definitiva que habrán tenido que satisfacer los propietarios se determinará en última instancia cuando se apruebe la cuenta de liquidación definitiva una vez finalizada la urbanización del sector y asimismo los pagos de la cuota de urbanización se realizarán según marque la normativa de aplicación; finalmente, respecto a la alegación de que se proceda a la revisión de la valoración sobre las dos fincas en el apartado correspondiente a los bienes ajenos al suelo recogiendo, bien la valoración de los elementos incompatibles con la ordenación o en su defecto la reposición íntegra de todos ellos, se desestima la alegación dado que los bienes a los que se refiere la solicitante son elementos realizados en suelo urbano no consolidado y que carecen de su correspondiente licencia.

14. Respecto a las alegaciones presentadas por Joaquín Sánchez Vallejo, con entrada en el Registro de la Delegación del Gobierno en Aragón el día 27 de febrero de 2012 y en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 1 de marzo de 2012 con el número de entrada 132, se estima la alegación de que el DNI correcto es el 17.859.631-Q; se estima la alegación de que el uso del solar es de recreo; se estima la alegación de que la fotografía existente en la ficha 58 no corresponde a su parcela (número 90) y que la foto correcta es la que figura en la ficha número 57 (parcela 89); respecto a las alegaciones [puntos 2.º y 3.º, letras a) y b), del escrito de alegaciones] en las que manifiesta no estar de acuerdo en general con la valoración que se contempla en el proyecto de reparcelación y se solicita nueva valoración, se desestiman las mismas, dado que los bienes a lo que se refiere el solicitante son elementos realizados en suelo urbano no consolidado y que carecen de su correspondiente licencia; se estima la alegación de comprobación de los metros cuadrados tanto de la parcela aportada como de la resultante que figuran en el proyecto de Reparcelación, de tal manera que revisadas las superficies, la parcela número 90 aportada total es de 2.858,23 metros cuadrados, que se segrega en la parcela 90-a, de 726,11 metros cuadrados, y en la parcela 90-b, de 2.132,12 metros cuadrados; se estima la alegación de segregación de la parcela resultante, de tal manera que con las cotas aportadas por el solicitante en el plazo adjunto a la alegación, la parcela resultante 1 se segrega en la parcela resultante 1-a, de 583,51 metros cuadrados, y en la parcela resultante 1-b, de 2.024,23 metros cuadrados; respecto a la petición de aumento del plazo previsto para la realización de las obras de urbanización, se desestima esta alegación, ya que se debe señalar que la determinación de los plazos de urbanización del sector no son objeto de estudio en este procedimiento de reparcelación, indicándose, no obstante, que la ampliación de los plazos fue recogida en la aprobación definitiva del Plan especial del sector A6; finalmente, respecto a la alegación de que la cota de su solar está más baja que la camino de Pina, se desestima la misma ya que no corresponde en el procedimiento de reparcelación la consideración de esta alegación.

15. Respecto a las alegaciones presentadas por Jaime Alda Andrés, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 2 de marzo de 2012 con el número de entrada 135, en relación a la alegación de que se le explique la zona donde se ubica su parcela, se le comunica que la parcela aportada es la número 89 perteneciente al sector A6 de suelo urbano no consolidado, tal y como consta en el Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro; respecto a la alegación de que su parcela se encuentra más baja que otras parcelas de cualquiera de las urbanizaciones de Osera de Ebro y más baja que el camino de Pina, se desestima la misma, ya que no corresponde en el procedimiento de reparcelación la consideración de esta alegación; finalmente, respecto a la alegación en la que manifiesta su rechazo a la urbanización del terreno, se desestima la alegación, ya que los propietarios incluidos en el sector, aprobado definitivamente, con independencia de su deseo, están por ley obligados a aceptar la urbanización del sector y satisfacer las cargas que se derivan de dicha urbanización.

16. Desestimar la alegación presentada por Aurora Aguilera Ferrero, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 5 de marzo de 2012 con el número 143, en la que manifiesta la imposibilidad de hacer frente a los gastos que se derivan de la urbanización del sector, ya que se presentó fuera del plazo concedido a los propietarios e interesados incluidos en el sector para la presentación de alegaciones y sugerencias, por lo que no puede ser objeto de estudio.

17. Desestimar la alegación presentada por Mercedes Nasarre Jiménez, en nombre propio y como mandataria verbal de sus hermanos Cristina, María del Mar y Fernando José, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 5 de marzo de 2012 con el número de entrada 148, en la que solicita la segregación de la finca resultante número 51 en dos fincas, una, de 1.364,86 metros cuadrados, y otra de 1001 metros cuadrados, ya que se presentó fuera del plazo concedido a los propietarios e interesados incluidos en el sector para la presentación de alegaciones y sugerencias, por lo que no puede ser objeto de estudio.

18. Desestimar la alegación presentada por Angelines Gaudes Continente, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 8 de marzo de 2012 con el número de entrada 153, en la que manifiesta la imposibilidad de hacer frente a los gastos que se derivan de la urbanización del sector, ya que se presentó fuera del plazo concedido a los propietarios e interesados incluidos en el sector para la presentación de alegaciones y sugerencias, por lo que no puede ser objeto de estudio.

19. Desestimar la alegación presentada por Alberto Blasco Mallor y María José Agudo Fustero, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro el día 9 de marzo de 2012 con el número de entrada 163, en la que manifiestan que respecto a la tramitación del Plan especial del sector A6 se les tenga en cuenta como vecinos de la urbanización a la hora de contratar la empresa que realizará las obras, ya que se presentó fuera del plazo concedido a los propietarios e interesados incluidos en el sector para la presentación de alegaciones y sugerencias, por lo que no puede ser objeto de estudio.

20. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro, redactado por el arquitecto don Antonio Tristán Casas, de fecha de 27 de marzo de 2013, que recoge las alegaciones presentadas que han sido estimadas.

21. En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, emitido en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 0000305/2009, sección L, para que en el proyecto de reparcelación del sector A6 del PGOU se proceda a practicar el embargo de todo derecho (presente y futuro) que en la reparcelación, una vez aprobada definitivamente, pudiera corresponder al ejecutado Javier Sánchez Ferrández hasta cubrir el importe reclamado de 31.500 euros, el Ayuntamiento de Osera de Ebro, si en la reparcelación constara algún derecho a favor del embargado, procederá a retener hasta el importe consignado en el embargo y a su ingreso en el mencionado Juzgado.

22. Publicar la resolución de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en el BOPZ (sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”) y en uno de los periódicos de la provincia de difusión corriente en la localidad.

23. Remitir copia de la presente resolución al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

24. Notificar la presente resolución a los propietarios e interesados en el expediente, con indicación de los recursos que cabe interponer contra la misma.

25. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva, se expedirá la documentación necesaria para proceder a la inscripción del proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro en el Registro de la Propiedad.

26. Comunicar la aprobación del proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro a la Gerencia Regional del Catastro en Aragón».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si se decidiera interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no se produzca la resolución, de forma expresa o presunta, del recurso de reposición (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Osera de Ebro, a 31 de enero de 2014. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

PEDROLA

Anuncio de licitación

Núm. 1.515

En virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de febrero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de “Limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Pedrola”, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pedrola.
 - Organismo: Alcalde-presidente.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: Servicios 2014/001.
2. *Objeto del contrato:*
 - Tipo de contrato: Servicios.
 - Descripción del objeto: Limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Pedrola.
 - Duración del servicio: Un año.
3. *Tramitación del expediente y procedimiento de contratación:*
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Admisión de prórrogas: Sí. Podrá prorrogarse por un período máximo de un año.
 - CPV: 90911000-6.
 - Criterios de adjudicación: Único (menor precio ofertado).
4. *Presupuesto de licitación:* 109.216,48 euros anuales. Este precio queda desglosado en un valor estimado de 90.261,56 euros anuales y 18.954,93 euros anuales del impuesto sobre el valor añadido.
- Valor estimado del contrato: 180.523,11 euros y 37.909,85 euros del impuesto sobre el valor añadido. (Está prevista la posibilidad de prórroga por un período máximo de un año).
5. *Garantías:*
 - Provisional: No se exige en la presente contratación.
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.
6. *Obtención de información:* Ayuntamiento de Pedrola. Plaza de España, 1, 50690 Pedrola (Zaragoza). Teléfono 976 615 451. Fax 976 615 601. Correo electrónico: pedrola@dpz.es. Persona de atención: Ángel Valero Salas

7. *Requisitos específicos del contratista:* No se exigen.

8. *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el perfil del contratante y en el BOPZ.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la base 8.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se publica juntamente con este anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pedrola.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pedrola. Plaza de España, 1, 50690 Pedrola (Zaragoza).

9. *Apertura de las ofertas:* El quinto día hábil siguiente contado desde la fecha de finalización del plazo para presentación de las ofertas.

10. *Condiciones esenciales de ejecución del contrato:* Se considera condición esencial de ejecución del presente contrato la prevista en la cláusula 20.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los siguientes términos: “Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario las prescripciones del convenio colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Zaragoza, publicado en el BOPZ núm. 182, de fecha 9 de agosto de 2013, en todos sus términos, especialmente en lo concerniente a las retribuciones de los trabajadores, que deberán ajustarse, tanto en los conceptos como en las cuantías, a las fijadas en aquel. Los importes recogidos en el convenio tendrán la consideración de mínimos a percibir por los trabajadores, a efectos de este contrato, sin que, por decisión unilateral de la empresa o por negociación con los trabajadores, se puedan fijar importes inferiores a los recogidos en el convenio. Esta obligación se considera ‘condición esencial de ejecución del contrato’, en los términos del artículo 118 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y su incumplimiento por parte del contratista será causa de resolución del contrato”.

11. *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse el pliego:* La información y los anuncios de licitación y adjudicación de este contrato se publicarán en el perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>. Esta documentación se encuentra asimismo depositada en el servicio de registro para perfil de contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>.

Pedrola, a 7 de febrero de 2014. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 1.644

ACUERDO del Pleno del día 29 de enero de 2014, que aprueba la regulación de ficheros de protección de datos de carácter personal titularidad de este Ayuntamiento.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, el Ayuntamiento de Salvatierra de Esga es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan seguidamente.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local.*

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración Pública con competencia en la materia, boletines oficiales, tablón de anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Salvatierra de Esga.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Salvatierra de Esga. CIF/NIF: P-5.023.500-A. Dirección: Mayor, 26, 50684 Salvatierra de Esga (Zaragoza). Teléfono 948 887 000, salvatie@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Servicios municipales*.
Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.
Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.
Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Cesiones previstas de los datos: Administración Pública con competencia en la materia.
Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.
Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca.
Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. CIF/NIF: P-5.023.500-A. Dirección: Mayor, 26, 50684 Salvatierra de Esca (Zaragoza). Teléfono 948 887 000, *salvatie@dpz.es*.
Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Videovigilancia*.
Finalidad del fichero: Videovigilancia y seguridad de las instalaciones municipales.
Usos previstos para el mismo: Videovigilancia.
Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Imagen/voz.
Sistema de tratamiento: Automatizado.
Cesiones previstas de los datos: Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad.
Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.
Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca.
Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Salvatierra de Esca. CIF/NIF: P-5.023.500-A. Dirección: Mayor, 26, 50684 Salvatierra de Esca (Zaragoza). Teléfono 948 887 000, *salvatie@dpz.es*.
Medidas de seguridad: Nivel básico.
Asimismo se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico*.
Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.
Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.
Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable*.
Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del municipio.
Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.
Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento.
Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.
Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.
Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.
Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.
Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO IV

Nombre del fichero: *Padrón municipal*.
Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.
Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.
Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.
Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO V

Nombre del fichero: *Personal*.
Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.
Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.
Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.
Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO VI

Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.
Finalidad del fichero: Gestión y tramitación de procedimientos administrativos.
Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, gestión sancionadora.
Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma manual o digitalizada.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Cesiones previstas de los datos: Registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, interesados legítimos, boletines oficiales, tabloneros de anuncios, Administración Pública con competencia en la materia.
Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO VII

Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.
Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.
Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.
Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO VIII

Nombre del fichero: *Relaciones públicas*.
Finalidad del fichero: Gestión de actos institucionales y relaciones públicas.
Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.
Personas a las que se solicitan los datos: Representantes legales, personas de contacto, cargos públicos.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, entidad privada, administraciones públicas.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Detalles del empleo, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO IX

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos*.
Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en período voluntario y vía de apremio.
Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económico-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.
Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.
Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.
Medidas de seguridad: Nivel medio.

Salvaterra de Esca, a 4 de febrero de 2014. — La presidenta de la Comisión Gestora Municipal, Pilar Zubiría Lorente.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 1.653

El Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2014, aprobó definitivamente el estudio de detalle relativo a eliminación de retranqueos de las parcelas sitas en la manzana de la calle José de Palafox, números 1-23, tramitado a instancia de Luis Jesús Féliz Mindán y redactado por el arquitecto don Alfonso Martín Ondé.

Tal como establece la disposición adicional 5.ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, se somete a publicación, indicando que contra el presente acuerdo cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la última publicación oficial, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime oportuno.
San Mateo de Gállego, a 10 de febrero de 2014. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

TERRER

Núm. 1.626

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 2013-01 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Terrer para el ejercicio 2013.
En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.
Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.
Terrer, a 31 de enero de 2014. — El alcalde, Tomás José Escolano Serrano.

TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 1.706

En relación al proceso de adjudicación del aprovechamiento de las fincas de rotura propiedad del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes que han resultado tras el proceso de concentración parcelaria realizado en el municipio, se comunica lo siguiente:
El Ayuntamiento de Torralba de los Frailes ha procedido a realizar un nuevo reparto del aprovechamiento de las roturas que ha dado lugar a unas nuevas adjudicaciones, así como a un nuevo plano de roturas que será colocado en los bajos del Ayuntamiento.
Estas nuevas adjudicaciones serán entregadas a los adjudicatarios mediante la correspondiente hoja de adjudicaciones, para lo cual se ha acordado fijar el siguiente horario:

1. Primer día de entrega: Jueves, día 20 de febrero de 2014, de 9:30 a 13:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento (sita en la Plaza, sin número, de Torralba de los Frailes).
2. Segundo día de entrega: Martes, día 25 de febrero de 2014, de 17:00 a 19:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento (sita en la Plaza, sin número, de Torralba de los Frailes).

En el caso de no poder acudir en los días indicados puede comunicarlo al Ayuntamiento para quedar en otro momento para la entrega, si bien se ruega que, en lo posible, se acuda dichos días a recoger su hoja de adjudicaciones o se mande a alguien autorizado a que la recoja.
En el momento de la entrega se comunicarán, igualmente, los días y horario en que acudirá al Ayuntamiento el técnico que ha confeccionado las adjudicaciones, a los efectos de que los interesados puedan acudir a resolver las dudas y reclamaciones que estimen conveniente realizar.
Torralba de los Frailes, a 11 de febrero de 2014. — El alcalde, José Carlos Gálvez Barra.

TORRELLAS

Núm. 1.614

El Pleno del Ayuntamiento de Torrellas, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades y cursos deportivos, sociales o culturales, cursos formativos, servicio de podología.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.
Torrellas, a 11 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

VALMADRID

Núm. 1.636

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valmadrid para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	30.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.500,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.400,00
	Total presupuesto	145.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	13.700,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.900,00
4	Transferencias corrientes	43.000,00
5	Ingresos patrimoniales	24.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	44.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	145.000,00

Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 26, Agrupada con el Ayuntamiento de Puebla de Albornót.
- B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:
—Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valmadrid, a 24 de enero de 2014. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 1.632

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro el expediente de enajenación del bien correspondiente a cosecha de alfalfa de la finca “La Mejana, la Solada y el Pontón”, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, se dispone la apertura del procedimiento de selección del adjudicatario con sujeción a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones aprobado con fecha 4 de febrero de 2014, y de conformidad con el mismo se realiza la siguiente convocatoria:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.
 2. *Objeto del contrato:* Venta de cosecha de alfalfa por anualidades hasta el 30 de noviembre de 2018.
 3. *Forma de adjudicación:* Subasta.
 4. *Presupuesto base de licitación:*
Precio: 800 euros hectáreas, mejorable al alza, IVA excluido. Anual.
 5. *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.
 6. *Obtención de documentación e información pliego de condiciones:*
En las oficinas municipales, sitas en plaza de España.
 8. *Presentación de ofertas o solicitudes de participación.* Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado contenido en el pliego y se entregarán en las dependencias municipales en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza (BOPZ), finalizando a las 15:00 horas. En caso de coincidir con sábado o festivo se traslada al día hábil siguiente con arreglo a lo dispuesto en el pliego.
 9. *Apertura de ofertas.* Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación. Dicho acto se celebrará en el día hábil siguiente al que finalice el plazo, a las 13:00 horas, o si la Mesa concede plazo de subsanación, el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo.
 - La Mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente, que resolverá lo que proceda, notificándose a los licitadores en los términos del pliego de condiciones aprobado en un plazo máximo de veinte días.
 10. *Gastos de anuncios.* Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato, cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros, serán de cuenta del adjudicatario.
- Villafranca de Ebro, a 4 de febrero de 2014. — El alcalde, Roberto González Ansón.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 1.633

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2013 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución del alcalde de fecha 7 de febrero de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 9.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

- RÉGIMEN DE RECURSOS:
- Tasas por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
 - Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
 - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presenta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.
- Villanueva de Gállego, a 10 de febrero de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 1.654

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014 se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 2013 y el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2014.

Dichos padrones se expondrán al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ hasta el 30 de abril de 2014.

LUGAR DE PAGO: En las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento, Bantierra y Caja3, de Villanueva de Huelva.

MEDIOS DE PAGO: Mediante transferencia bancaria o ingreso en cualquiera de las sucursales mencionadas anteriormente. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 a 28, 62 y 161 de la Ley General Tributaria.

Villanueva de Huelva, a 11 de febrero de 2014. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

Z U E R A

Núm. 1.573

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que en anexo se relacionan, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda lo siguiente:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º La sanción impuesta deberá ser satisfecha dentro de los quince días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, según establece el artículo 84.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la Tesorería de este Ayuntamiento, o por cualquier otra forma de las indicadas en la notificación de la denuncia. Vencido el plazo sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20% sobre el nominal de la multa, más intereses de demora, gastos y costas que se devenguen.

4.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. El interesado puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

La presente resolución es firme en vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el alcalde, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zuera, 4 de febrero de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ANEXO

Relación de expedientes sancionadores

Expediente: 0711113.
Denunciado: Juana Iglesias Ruiz.
Matrícula: 8306DLZ.
Cantidad: 100 euros.
Precepto: CIR.
Artículo: 50.1.5A.
Clase: Grave.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 1.419

En el procedimiento tramitado en este Juzgado con el número 846/10, a instancia de Viajes Primera Línea, S.A., contra Hollysalud, S.L., Unisumma, S.A., y M.F. Turiscontrol, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 8 de julio de 2013. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 846/2010, entre partes: de una, y como demandante, la entidad mercantil Viajes Primera Línea, S.A., representada en autos por la procuradora doña Eva Capablo Mañas y defendida por el letrado don J. Alberto Hernández Pinilla, y de otra, y como demandadas, las mercantiles Hollysalud, S.L., Unisumma, S.A., y M.F. Turiscontrol, S.L., incomparecidas en debida forma en autos y declaradas en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 622.754,43 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Eva Capablo Mañas, en nombre y representación de la entidad mercantil Viajes Primera Línea, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas, las mercantiles Hollysalud, S.L., Unisumma, S.A., y M.F. Turiscontrol, S.L., a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 622.754,43 euros, más los interés desde la fecha de interposición de la demanda, que se incrementarán en diez puntos desde la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas a las demandadas, que deberán abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar “ut supra”».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Viajes Primera Línea, S.A., contra Hollysalud, S.L., Unisumma, S.A., y M.F. Turiscontrol, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a treinta de enero de das mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 1.420

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 344/2013-B, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Herse S.L., que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 1.634

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.419/2013-B, promovido por la procuradora señora Maté Daroca, en nombre y representación de Alfredo y Ana María Pérez Valero, por el fallecimiento de Miguel Pérez Valero, nacido en Alfamén (Zaragoza) el día 17 de febrero de 1932, hijo de Eugenio y Presentación, y fallecido en Zaragoza el día 17 de junio de 2013, en estado de viudo de María Pilar Navarro Pascual, habiendo otorgado testamento ineficaz por premorienza de su esposa y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos del causante que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Alfredo y Ana María Pérez Valero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 1.729

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.518/2013-I, por el fallecimiento sin testar de Francisca Baquedano Benedí, ocurrido en Zaragoza el día 24 de junio de 2013 en estado civil de divorciada, sin descendencia, hija de Silvio y de Pilar, nacida en Nuévalos (Zaragoza), promovido por Francisco Baquedano Benedí, hermano de doble vínculo de la causante, pariente en segundo grado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 14

Núm. 1.587

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramitan autos de juicio ordinario número 570/2013-A1, seguido a instancias de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A.,

representadas por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés, contra Cía. Industrial de Técnicas Energéticas, S.L., Jorge Traid Comas, Carlos José Traid García, Sergio Vicente Aguado y Ana María Aguado Piñero, en los que se ha acordado practicar el acto de comunicación al demandado Jorge García Traid, que se halla en ignorado paradero, por edicto para su publicación en el BOPZ, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

A estos efectos, se comunica que con fecha 3 de enero de 2014 se ha dictado sentencia en dicho procedimiento, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de veinte días. Al interponerse el recurso deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado en Banco Santander, mediante el correspondiente resguardo, cuenta número 4944 0000 02 0570 13, sin perjuicio de su devolución para el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Dado en Zaragoza, a seis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NÚM. 14

Núm. 1.588

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 508/2013-B3, seguido a instancia de Bebinter, S.A., frente a Adriana Miculina Birlogeanu, se ha dictado sentencia en fecha 3 de febrero de 2014, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicha demandada Adriana Miculina Birlogeanu en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a cinco de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 1.435

Don José Ignacio Almela Bendicho, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 208/2013 se ha acordado la notificación del fallo de la sentencia a la denunciante Belén Castellot Aybar mediante edictos en el BOPZ:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gener Romeu Guardia, como representante legal de la empresa Rotecna, S.A., de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Expido la presente en Zaragoza, a veintisiete de enero de dos mil catorce. El secretario judicial, José Ignacio Almela Bendicho.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 1.594

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutoria número 312/2009 contra Eva María Murcia Burbano, por un delito de insolvencia punible, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sin número, edificio Fueros de Aragón, bloque C, planta 2), el día 27 de marzo de 2014, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad establecida o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Cuarta. — Únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinta. — Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Séptima. — Se acordó el precinto y depósito del vehículo con el resultado que obra en autos.

Bienes que se sacan a subasta y valor:

— Motocicleta marca Daelim, modelo SQ125, matrícula 7248 DXH.

Tipo para subasta fijado en 863 euros.

Zaragoza, a cinco de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Vicente Crusells Canales.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Núm. 1.595

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gloria Marian Zúñiga Gil contra Gestiones Kraff 2007, S.L., y Ack Koranca, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 1.172/2013, se ha acordado citar a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 1 de octubre de 2014, a las 11:30 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, Recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestiones Kraff 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de febrero de 2014. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 1.597

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 1.175/2012 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solcer Marketing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.543

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 1.186/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ousman Tun-

kara contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Zaragoza y la empresa Gonzalo Mateo, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 31 de enero de 2014. — Por medio de escrito de la parte Ousman Tunkara se anunció recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y, al haberse constatado que la pretensión de la parte es conforme con los requisitos y circunstancias contenidos en los artículos 194, 229 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo por el presente:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición de don José Delgado Esteban, designado por Ousman Tunkara para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al de notificación de la presente. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja o examine los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).
- Requerir a dicho letrado/graduado social colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia (art. 198 de la Ley de la Jurisdicción Social) y presente de dicho escrito tantas copias como partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de notificación en legal forma a Gonzalo Mateo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 1.598**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 489/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Casorrán Calmache contra la empresa Menssana Aragón 2011, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 4 de febrero de 2014. — Habiendo sido designado el magistrado-juez de este Juzgado para la realización de un curso de formación en la fecha señalada para el acto del juicio en las presentes actuaciones, se deja sin efecto el mismo y se señala nuevamente para el día 7 de marzo de 2014, a las 10:30 horas, reiterando a las partes las advertencias y apercibimientos practicados en la inicial citación.

Sirva la notificación de la presente de citación en forma. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». Y para que sirva de notificación en legal forma a Menssana Aragón 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 1.602**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sonia Maisterra Frago contra Menssana Aragón 2011, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 490/2013, en reclamación de despido disciplinario, se ha acordado citar a Menssana Aragón 2011, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 (situado en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2; sala de vistas número 28, en planta baja), el día 7 de marzo de 2014, a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Menssana Aragón 2011, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 1.606**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 18/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Horcas Pérez contra la empresa Pucer Alicitados, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 31 de enero de 2014. — Habiéndose presentado el trabajador Rafael Horcas Pérez exigiendo el cumplimiento por el empresario Pucer Alicitados, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha de hoy, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 6 de marzo de 2014, a las 12:30 horas, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar en la sala de audiencias número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas, planta baja, de Zaragoza).

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, acuerdo la citación de la parte demandada por medio de edictos. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de notificación en legal forma a Pucer Alicitados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 1.553**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 35/2014 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Gloria Lago Gracia contra la empresa Igorri, S.L., Baigzugas, S.L., y S&B España

Muebles de Diseño, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución contra las demandadas y diligencia de ordenación para señalar la comparecencia del día 17 de marzo de 2014, a las 13:15 horas. Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gloria Lago Gracia, Igo- rri, S.L., Baigzugas, S.L., y S&B España Muebles de Diseño, S.L., en ignora- do paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.467

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 8/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Hora- cas Pérez contra la empresa Pucer Alicatados, S.L., sobre despido disciplina- rio, se ha dictado sentencia de fecha 3 de diciembre de 2013, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Manuel Horacas Pérez contra Pucer Alicatados, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la mercantil demandada a que en el plazo de cinco días opte por la extinción indemnizada de la relación laboral con el abono de la cantidad de 4.465,95 euros en concepto de indemnización, o bien por la readmisión del trabaja- dor en las mismas circunstancias existentes antes del despido, y en este último supuesto con el abono de la cantidad correspondiente en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de despido (14 de diciembre de 2012), a razón de 58,57 euros al día, y a abonarle la cantidad de 6.813,40 euros, que devengará el interés moratorio del 10%.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de la Jurisdicción Social, se imponen las costas del proceso a la mercantil, que no ha compareci- do a la celebración del pertinente acto de conciliación sin causa justificada, incluidos los honorarios del letrado (o graduado social) de la parte actora que ha intervenido, hasta el límite de 600 euros, toda vez que la sentencia que se dicta coincide esencialmente con la pretensión contenida en la papeleta de conciliación.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abier- ta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igual- mente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 300 euros, haciendo referencia a “recursos de suplicación”.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pro- nuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijan- do copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pucer Alicatados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.468

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gildardo de Jesús Mosquera Vas- quez contra la empresa Joaquín Borges Furtado Varela, sobre ordinario, obra dictada resolución del día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su noti- ficación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la

misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con res- pecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijan- do copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Borges Furtado Varela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.469

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 18/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco José Sánchez Tena contra la empresa International Engineering Work, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de fecha de hoy, cuyos contenidos íntegros se encuentran a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ellos caben los siguientes recursos:

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notifica- ción, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubie- ran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la com- pensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijan- do copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a International Engineering Work, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 1.558

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de títulos judiciales número 97/2013, a instancia de Marta Fontana Navarro contra Carlota Rus Tri- baldos y Tardes de Feria, S.C., por un principal de 2.430 euros de principal, más 243 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el pre- sente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del vehículo turismo marca Nissan, modelo Micra 1.2, matrícula 3715CNX.

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 2014, a las 12:00 horas, en la Secretaría de esta oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta segunda).

La valoración del vehículo, a efectos de subasta, una vez practicada la liqui- dación de cargas, es de 1.050 euros.

El vehículo objeto de la presente subasta se encuentra precintado y deposi- tado en el Depósito Municipal.

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el vehículo que se subasta estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecu- ción, y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que por el solo hecho de parti- cipar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la res- ponsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banesto-Santander, cuenta número 4917, el 5% del valor del bien a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soli- citen su mantenimiento a disposición del órgano judicial para el caso de que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en

dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen, en todo o en parte, a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a treinta de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.470

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 28/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Arantzazu Casaus Muñoz contra la empresa Zirconio Aragón, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zirconio Aragón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.471

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 29/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iosif Florian Drutas contra la empresa Servicios Constructivos Eter, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7, abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Constructivos Eter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.472

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 619/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asunción Mené Paúl, Mariano González Cisneros, Víctor David Pérez Acerete e Ignacio Manuel Mené Paúl contra la empresa SAT 9463 Aragón 93, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAT 9463 Aragón 93, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.473

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 1.241/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro de la Rosa del Rosario contra la empresa Imperial Hostelera 2007, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto de fecha 8 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Remitir las presentes actuaciones al Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza para su acumulación al procedimiento de extinción de contrato que se tramita en ese Juzgado de lo Social con el número 1.132/2013.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7 abierta en Banesto, cuenta 3510, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imperial Hostelera 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 1.474

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Susana Gómez Gómez contra Elitrans Express, Soc. Coop., en reclamación por cantidad, registrado con el número 503/2013, se ha

acordado citar a Elitrans Express, Soc. Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas; teléfono de información 976 208 080) el día 14 de mayo de 2014, a las 11:45 horas, para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 12:00 horas del mismo día, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos acto no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Elitrans Express, Soc. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 1.566

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petrea Lazar contra las empresas Grupo Rivera Ferrer, S.L., y Cementos OCR, S.A., sobre ejecución de título judicial, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo:

— Alzar el embargo trabado en esta ejecución sobre la finca registral número 37.164, inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, al tomo 808, libro 431, folio 154, de naturaleza urbana: Trastero.

Localización: Carretera de Cubla, 15D.

Número de orden: 2.

Cuota: 0,38%.

Referencia catastral: No consta.

Superficie útil: 3,50 metros cuadrados.

Linderos: Frente, distribución de acceso y trastero 3; derecha, garaje 17; izquierda, pared y, a través de esta, rampa de acceso de vehículos, y fondo, trastero 1.

Descripción: Trastero número 2.

— Librar mandamiento por duplicado, a fin de que se cancele la anotación preventiva de embargo acordada sobre la citada finca.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Rivera Ferrer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a siete de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NÚM. 30. — BARCELONA

Cédula de notificación

Núm. 1.559

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 1.989/2013, instruido por este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona a instancia de Luis Soler Bertolín contra Hispano-Italiana Mixer, S.L., se notifica a Hispano-Italiana Mixer, S.L., en ignorado paradero (art. 59 de la Ley de la Jurisdicción Social), resolución dictada por la secretaria judicial doña María Rosa Blanch Domeque, en fecha 3 de febrero de 2014, en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte necesaria dice:

«Antecedentes de hecho:

Primero. — En el proceso de ejecución número 1.989/2013, a instancia de Luis Soler Bertolín contra Hispano-Italiana Mixer, S.L., se dictó auto despachando ejecución en fecha 13 de diciembre de 2013, para cubrir un total de 45.935,79 euros por principal, 4.593,58 euros por intereses provisionales y 4.593,58 euros por costas provisionales.

Segundo. — Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva: Procede declarar a la ejecutada Hispano-Italiana Mixer, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 45.935,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren nuevos bienes de la ejecutada.

Librese copia sellada de esta resolución a la parte ejecutante para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial.

Llévese el original de esta resolución al libro de decretos y déjese en las actuaciones testimonio de la misma.

Firme que sea esta resolución, librese al registro correspondiente certificación de la presente resolución para su publicación, de conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo mando y firmo. — La secretaria judicial».

Lo que se hace público por medio del BOPZ, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a tres de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Rosa Blanch Domeque.

JUZGADO NÚM. 1. — CUENCA

Cédula de notificación

Núm. 1.592

Don Víctor Ballesteros Fernández, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 262/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Martínez Vera y Beatriz Rodríguez Romal contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrada-jueza doña María Elena Rivera Ochandío. — En Cuenca, a 30 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial a favor de la parte ejecutante Beatriz Rodríguez Romal frente a Franquicias Silvassa, S.L., parte ejecutada, por importe de 789,34 euros en concepto de principal, más 126,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte demandada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social».

«Decreto. — Secretario judicial don Víctor Ballesteros Fernández. — En Cuenca, a 3 de febrero de 2014.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano judicial con el número de ejecución de títulos judiciales 262/2013, ascendiendo el importe total de todas las ejecuciones a 3.067,75 euros de principal, más 490,83 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses y costas, afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones para responder de la totalidad de las mismas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Cuenca a tres de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Víctor Ballesteros Fernández.

JUZGADO NÚM. 1. — LEÓN

Cédula de citación **Núm. 1.560**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 63/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena Oliva Fresnadillo Rodríguez contra la empresa Franquicias Silvassa, S.A., sobre despido, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

«Parte dispositiva:
Se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada Franquicias Silvassa, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 8.626,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2130000064006313 abierta en Banesto, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOPZ, en León a treinta y uno de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

JUZGADO NÚM. 5. — MADRID

Cédula de notificación **Núm. 1.593**

Doña María José Villagrán Moriana, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 1.402/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Martínez Cobo de Guzmán frente a Franquicias Silvassa, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Marta Martínez Cobo de Guzmán contra Franquicias Silvassa, S.L., debo condenar a la empresa a que abone a la trabajadora la suma de 2.311,19 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada doña Ángela Mostajo Veiga, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Diligencia. — Seguidamente se notifica la anterior resolución a las partes, por medio del correo certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobre remitidos copia de la sentencia dictada y cédula de notificación. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el BOPZ, en Madrid a veintiocho de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María José Villagrán Moriana.

PARTE NO OFICIAL

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LAS ACEQUIAS EL LUGAR Y MOLINAR
DE CADRETE, COTO DE SANTA FE
Y PLANO DE CUARTE**

Núm. 1.709

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria para el día 2 de marzo de 2014, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el local del Sindicato, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura del estado de cuentas 2013.
- 3.º Lectura presupuesto ejercicio 2014.
- 4.º Información del señor presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Cadrete, a 10 de febrero de 2014. — El presidente, P.O.: El secretario, Rodolfo Viñas Gimeno.

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- 1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- 2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947
Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836
Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza
Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es